

Bucaramanga, septiembre de 2026

Señora (a)
LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
C.C. 1.100.222.029 expedida en Mogotes
Alcaldesa Municipal
Municipio de Mogotes (Santander)
Nit. 890.205.632-5

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo (a) a presentar propuesta para aunar esfuerzos y dar ejecución al objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE MOGOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES.”**

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El alcance del proyecto a ejecutarse es el siguiente:

El proyecto se desarrollará en el municipio de Mogotes, departamento de Santander, y comprende **LA CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS, PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES**, de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y demás documentos que integran el proyecto identificado con SSEPI 20250680000096 y BPIN 202500000030597.

El alcance del convenio no se limita a la transferencia de recursos por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER ni a la posterior contratación de las obras por parte del MUNICIPIO DE MOGOTES. Su finalidad consiste en articular, desde las competencias constitucionales y legales de ambas entidades territoriales, sus capacidades financieras, técnicas, administrativas, operativas e institucionales para alcanzar un propósito público común: contribuir al aumento de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el sector rural del Municipio de Mogotes, mediante la ejecución integral del proyecto de electrificación rural, que comprende la construcción de redes de media y baja tensión, el montaje de transformadores y las instalaciones necesarias para la conexión de las viviendas beneficiarias, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura eléctrica.

En desarrollo de esta finalidad común, el Departamento de Santander concurrirá mediante el aporte de los recursos financieros destinados a la ejecución de la obra y de la interventoría, así como a través del acompañamiento técnico, el seguimiento y la supervisión de la correcta ejecución del convenio. Por su parte, el Municipio deberá aportar su capacidad técnica, administrativa y operativa, el personal requerido para la gestión del proyecto, la realización de los trámites y permisos que se encuentren a su cargo, la incorporación y administración de los recursos, la estructuración y adelantamiento de los procesos de selección derivados, el seguimiento a su ejecución y las demás actividades institucionales necesarias para la ejecución de las actividades a contratar.

Los aportes y compromisos de las partes corresponden a los definidos en el proyecto. El Departamento de Santander concurrirá con los recursos financieros destinados a la ejecución de la obra y la interventoría, mientras que el Municipio contribuirá mediante la disponibilidad de su capacidad técnica, administrativa, operativa e institucional, así como con las actividades de gestión territorial, contractual y de seguimiento que se encuentran a su cargo. La ejecución de estos compromisos será verificada durante el desarrollo del convenio mediante los informes y soportes correspondientes y se consolidará en su liquidación.

La cooperación se desarrollará mediante la coordinación permanente de las partes, el intercambio de información técnica, jurídica, presupuestal y financiera, la participación conjunta en los comités de seguimiento y la adopción concertada de las decisiones que incidan en el cumplimiento del propósito convenido, sin que ello implique la transferencia, sustitución o renuncia de las competencias y responsabilidades legalmente asignadas a cada entidad.

Los recursos aportados por el Departamento no constituyen precio, remuneración, comisión o utilidad a favor del Municipio, sino un aporte con destinación específica y exclusiva al cumplimiento de la finalidad común. En igual sentido, el Municipio no actuará como contratista de obra del Departamento, sino como entidad cooperante responsable de ejecutar directamente las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y operativas que le corresponden dentro de su ámbito funcional.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 15

La ejecución física del proyecto comprenderá las actividades, ítems, cantidades y especificaciones que se relacionan a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
RED DE MEDIA TENSION			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MT		
1,01	Replanteo de Línea M.T. Hasta 34.5 KV.	ML	1.889,00
2	APOYOS MT		
2,01	Suministro, transporte, hoyada, hincada y aplomada poste de fibra de vidrio 12 m - 750 Kg.	UND	2,00
2,02	Suministro, transporte, ahoyada, hincada y aplomada poste de fibra de vidrio 12 m - 1050 Kg.	UND	12,00
3	VESTIDA/ARMADA POSTES MT		
3,01	NC - RA2 - 406. Norma de construcción red aérea nivel de tensión 13.2 kv bifásica (2f) vertical. Configuración ángulo	UND	1,00
3,02	NC - RA2 - 407. Norma de construcción red aérea nivel de tensión 13.2 kv bifásica (2f) vertical. Configuración ángulo	UND	1,00
3,03	NC - RA2 - 408. Norma de construcción red aérea nivel de tensión 13.2 kv bifásica (2f) vertical. Configuración retención	UND	4,00
3,04	NC - RA2 - 409. Norma de construcción red aérea nivel de tensión 13.2 kv bifásica (2f) vertical. Configuración terminal	UND	2,00
3,05	NC - RA2 - 503. norma de construcción red aérea nivel de tensión 13.2 kv hache (dos hilos). configuración retención con cruceta de 4500 mm	UND	2,00
3,06	NC - RA2 - 504. norma de construcción red aérea nivel de tensión 13.2 kv hache (dos hilos). configuración terminal con cruceta de 4500 mm	UND	1,00
3,07	Vestida de estructura existente para arranque de media tensión con cruce flojo en cable ecológico.	UND	4,00
4	TENDIDO RED MT		
4,01	Suministro, transporte e instalación de un conductor ACSR No 1/0 AWG. Para M.T. (Dos fases)	ML	1.983,45
4,02	Suministro, transporte e instalación de un cable de acero extrarresistente Ø3/8" para línea de guarda	ML	1.983,45
4,03	Suministro, transporte e instalación de amortiguador tipo stockbridge para cable No 1/0 AWG.	UND	18,00
5	TEMPLATETES MT		
5,01	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete directo a tierra. Alta Tensión hasta 13.2 KV. (Ref estructura 1)	UND	15,00
5,02	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete directo a tierra. Alta Tensión hasta 13.2 KV. (Ref estructura 1) Línea Guarda	UND	11,00
6	PUESTAS A TIERRA MT		
6,01	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra. Alta tensión trifásica	UND	4,00
6,02	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra cable de guarda. Alta tensión trifásica	UND	8,00
7	LEGALIZACIONES Y PAGOS OPERADOR		
7,01	CERTIFICACION RETIE	UND	1,00
7,02	Pagos Legalización ante ESSA (recopilación de información de usuarios y legalización)	UND	33,00
7,03	Apertura y Cierre de puentes, operador de red.	UND	4,00
TOTAL RED DE MEDIA TENSION			
FUENTE DEPARTAMENTO			
RED DE BAJA TENSION			
8	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO BT		
8,01	Replanteo red de Baja Tensión	ML	6.011,00
9	APOYOS BT		

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 15

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
9,01	Suministro, transporte, ahoyada, hincada y aplomada de poste de fibra de vidrio 8 m 510 Kg. Seccionado	UND	47,00
9,02	Suministro, transporte, ahoyada, hincada y aplomada de poste de fibra de vidrio 8 m 750 Kg. Seccionado	UND	7,00
10	VESTIDA/ARMADA POSTES BT		
10,01	Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste o torrecilla estructura para percha un (1) hilo estructura - 625	UND	95,00
11	TENDIDO RED BT		
11,01	Suministro, transporte e instalación de cable triplex autosoportado 600 V de 2x2+2 AWG	ML	6.160,35
11,02	Suministro, transporte e instalación de cable duplex autosoportado 600 V de 1x2+2 AWG	ML	151,20
12	TEMPLATETES BT		
12,01	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete directo a tierra. Baja tensión (Ref estructura 2)	UND	94,00
13	PUESTAS A TIERRA BT		
13,01	Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra. Baja tensión.	UND	32,00
TOTAL RED DE BAJA TENSION			
TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS			
14,00	TRANSFORMADORES		
14,01	Suministro, transporte e instalación de herrajes y protecciones para transformador monofásico (10, 15, 25 37.5 KVA) tipo 710 hasta 13.2 KV.	UND	5,00
14,02	Suministro, transporte e instalación de una caja corta circuito de 15 KV 100 A. 100 KV-BIL	UND	8,00
14,03	Suministro, transporte e instalación de un pararrayo de 10 o 12 KV 10 KA.	UND	8,00
14,04	Suministro, transporte e instalación de transformador monofásico 5 KVA 13.2 KV. Autoprotegido	UND	4,00
14,05	Suministro, transporte e instalación de transformador monofásico 10 KVA 13.2 KV. Autoprotegido	UND	1,00
14,06	Suministro, transporte e instalación de sistema de contrapeso para mejoramiento de resistividad de puestas a tierras para transformadores de distribución. (en cable de cobre)	UND	5,00
TOTAL TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS			
OTROS			
15,00	ACOMETIDAS Y MEDIDORES		
15,01	Suministro, transporte e instalación de cruce de acometida aérea para contador de medida directa monofásico bifilar cable concéntrico de 1x8+8 AWG, instalación de accesorios para acometida bifilar en cable concéntrico cobre aislado 2x8 AWG e instalación de un contador de medida directa monofásico bifilar de 5 (60) A.	UND	4,00
15,02	Suministro, transporte e instalación de cruce de acometida aérea para contador de medida directa monofásico bifilar cable concéntrico de 2x8+8 AWG, instalación de accesorios para acometida trifilar en cable concéntrico cobre aislado 3x8 AWG e instalación de un contador de medida directa monofásico trifilar de 5 (100) A.	UND	29,00
15,03	Instalaciones Internas que incluyan cuatro salidas de alumbrado y dos tomacorrientes. Se considera implementación de hasta 24 metros de tubería EMT de 1/2" y hasta 48 mts de cable AWG12 THHN	UND	33,00

Las cantidades de obra relacionadas determinan el alcance técnico previsto para el proyecto y se encuentran sustentadas en las especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportaron su estructuración y viabilización.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	4 de 15

En este contexto, la cooperación interinstitucional se concreta mediante la articulación de las competencias y capacidades de las partes: el Departamento de Santander concurre con la financiación del proyecto y el seguimiento al cumplimiento de la destinación de los recursos, mientras que el Municipio participa con su capacidad técnica, administrativa y operativa, la gestión del proyecto en el territorio y el adelantamiento de la contratación derivada, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el convenio.

El resultado de esta actuación coordinada será la CONSTRUCCION DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS, PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO MOGOTES.

i. INFORMES MENSUALES

El Municipio presentará un informe mensual dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Este plazo deberá utilizarse uniformemente en estudios previos, invitación y minuta.
El informe contendrá:

- 1. Avance físico.
- 2. Avance financiero y presupuestal.
- 3. Relación de pagos.
- 4. Estado de la cuenta.
- 5. Rendimientos financieros.
- 6. Avance de obra e interventoría.
- 7. Estado de permisos y servidumbres.
- 8. Gestión social.
- 9. Actuaciones ante el operador.
- 10. Cumplimiento ambiental.
- 11. Seguridad y salud en el trabajo.
- 12. Riesgos y medidas adoptadas.
- 13. Registro fotográfico fechado y georreferenciado.
- 14. Decisiones del comité.
- 15. Estado de las solicitudes de autorización de pagos.

ii. INSPECCIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN

Un mes antes a la entrega definitiva del proyecto, que en cumplimiento del plazo de ejecución aprobado, contiene la totalidad de las obligaciones o ítems a que se obliga el contratista ejecutor vigilado; en presencia del contratista, el interventor y el supervisor de la entidad efectuaran una inspección a las mismas, con el fin de determinar el estado en que se van a recibir, y para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en el que registra el balance general de la ejecución, diseños entregados, alcance de lo ejecutado, el costo de la ejecución, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y los demás anexos del contrato.

En caso de observaciones que deban atenderse por cuenta del contratista, se dejara constancia en oficio dirigido al mismo, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obligaciones o ítems. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el acta de recibo final y entrega de la ejecución, por parte de la interventoría y del contratista vigilado y la cual deberá ser previamente revisada por los representantes de la entidad contratante.

iii. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL

El MUNICIPIO deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas de las redes, transformadores, acometidas, pruebas y/o puesta en funcionamiento entre otros aspectos técnicos, así como de la ubicación y clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias.

iv. INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitirá obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

a. Cuadro de relación de obligaciones cumplidas:

Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del objeto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- Informes técnicos

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 15

- Informes descriptivos de obligaciones
- Características generales del proyecto
- Identificación del alcance
- Características técnicas
- Parámetros arquitectónicos y estructurales.
- Etapas de ejecución
- Modificaciones introducidas al alcance original; diseños complementarios, explicación y justificación.
- Dificultadas eventuales encontradas durante la ejecución, ya sea por especificaciones, cantidades, precios, personal, etc.
- Interventoría de la ejecución (contratista interventor y fecha).
- Financiación y costo de los estudios (revisión, comprobación y confirmación de los diseños).
- Financiación y costo de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones extraídas de los estudios técnicos.

b. FUNCIONES ESPECIALES:

1. Rendir informe final con la verificación de la certificación de rendición de cuentas suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador del organismo o entidad, en la que se discrimine claramente la forma en que fueron ejecutados los recursos para cumplir con el objeto del contrato, para este fin deberá presentar las siguientes actas: a) acta final, b) comprobante de egresos de los pagos efectuados al contratista, c) balance financiero d) informe final del interventor, registro fotográfico, acompañado de la certificación del supervisor.
2. Llevar un registro fotográfico semanal o mensual o según avance donde se evidencia el inicio y ejecución del convenio, según las actividades descritas en el cronograma aportado por la entidad ejecutora.
3. Aprobar reprogramación de actividades en caso de que se requiera ampliaciones de plazo en la cual deberá indicarse detalladamente los motivos de hecho y de derecho que sirvan de fundamento o solicitar reprogramación o cronograma de ejecución en caso de que se haya dado ampliación del plazo.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en el POT/PBOT/EOT/ para los planes de manejo ambiental.
5. Verificar y hacer cumplir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentar los informes administrativos, técnicos y financieros de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor del contrato para ser adjuntadas a los informes que se requieren presentar a este.
7. Verificar y presentar un informe ejecutivo de avance, que contendrá resumen del comité técnico semanal.
8. Deberá entregar las garantías requeridas o inherentes al mismo en cuanto a calidad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio.
9. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL MUNICIPIO**, con quien se pretende suscribir el futuro Convenio Interadministrativo, deberá verificar el contenido del proyecto y complementar el alcance según corresponda, tomando las variables allí consideradas.

El proyecto que cuenta múltiples certificaciones las cuales se encuentran en el expediente del proyecto, el cual está a disposición de los interesados y las partes del proceso.

Consideraciones a tener en cuenta frente a la obra por parte del MUNICIPIO:

- Dar ejecución de las obras de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento para este tipo de Convenios y/o Contratos, con materiales de buena calidad, equipos requeridos y personal especializado para este tipo de trabajos.
- Presentar informes mensuales de ejecución de convenio, los cuales deberán presentarse durante los primeros diez (10) días del mes.
- Realizar el ajuste de precios en los siguientes diez días hábiles, en el caso que los precios del convenio difieren de los precios contratados por el **MUNICIPIO**.
- En cada acta parcial se deberá presentar entre otros informes: Informe Ambiental; Informe SISO; memorias de cálculo de Cantidades de obra soportadas con registro fotográfico, gráficos, operaciones entre otros: Soportes pagos de Seguridad Social; bitácora de Obra; Registro Fotográfico; informe Avance con respecto al cronograma propuesto. Hacer la entrega de las obras a satisfacción del supervisor e interventor, en representación del **MUNICIPIO**.
- Presentar Cronograma de Actividades y hacer seguimiento mediante informes mensuales.
- Iniciar las actividades del convenio, una vez firmada el acta de inicio.
- Realizar los trámites, permisos, requisitos y cumplir con las disposiciones legales, técnicas, jurídicas necesarias para la iniciación, ejecución y liquidación del Convenio y/o Contrato.
- Manejar adecuadamente los recursos del contrato.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 15

- Realizar todas las actividades contratadas encaminadas a cumplir los requerimientos técnicos, administrativas, socio ambientales, legales y presupuestales, establecidos en los pliegos de condiciones y en los contratos que se celebren, teniendo como referencia los principios en la contratación pública
- El ente ejecutor del Convenios y/o Contrato durante la ejecución del mismo se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

c. CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que las actividades a ejecutar cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada ítem.
- Efectuar las obras e interventoría del convenio de acuerdo con los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean rechazados por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en ejecución del convenio.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en los sitios y cantidades indicados por el CONTRATANTE todos los productos solicitados.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes oportunamente.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del convenio y específicamente las acciones derivadas de este, se ejecutarán en el Municipio de Mogotes (Santander).

A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones comunes

Las partes se obligan a:

1. Ejecutar sus compromisos de manera coordinada.
2. Mantener intercambio permanente de información.
3. Participar en los comités de seguimiento.
4. Informar cualquier circunstancia que pueda afectar plazo, costo, calidad o energización.
5. Adoptar oportunamente las medidas de su competencia.
6. Cumplir los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y publicidad.
7. Mantener actualizada la información en SECOP II.
8. Facilitar el control fiscal, disciplinario y ciudadano.
9. Proteger los datos personales y la información sometida a reserva legal.
10. Abstenerse de transferir o sustituir las competencias de la otra entidad.
11. Formalizar por escrito las modificaciones.
12. Gestionar la recepción, legalización y energización de la infraestructura.

Obligaciones del Municipio

El Municipio se obliga a:

1. Destinar los recursos exclusivamente a la obra y la interventoría.
2. Abrir y mantener la cuenta especial.
3. Incorporar el aporte a su presupuesto.
4. Llevar contabilidad y registros separados.
5. Disponer del personal técnico, jurídico, financiero, presupuestal y administrativo.
6. Revisar integralmente los documentos técnicos antes de abrir los procesos derivados.
7. Abstenerse de iniciar procesos mientras existan inconsistencias sustanciales.
8. Gestionar predios, corredores, servidumbres, permisos y autorizaciones.
9. Gestionar las aprobaciones del operador de red.
10. Estructurar y adelantar los procesos de selección derivados.
11. Aplicar los documentos tipo cuando resulten jurídicamente obligatorios.
12. Publicar los procesos y contratos derivados en SECOP.
13. Evaluar, adjudicar, celebrar y legalizar los contratos.
14. Exigir y aprobar las garantías.
15. Designar la supervisión de la interventoría.
16. Ejercer control administrativo y financiero sobre los contratos derivados.
17. Verificar la actuación integral de la interventoría.
18. Abstenerse de realizar pagos sin autorización departamental.
19. Presentar completa y oportunamente las solicitudes de autorización.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	8 de 15

Comité técnico y de seguimiento

El comité estará integrado por los supervisores y los funcionarios o contratistas de apoyo designados por las partes.

Tendrá las siguientes funciones:

- 1. Revisar el avance técnico, financiero y contractual.
- 2. Identificar riesgos y medidas correctivas.
- 3. Coordinar actuaciones institucionales.
- 4. Verificar permisos, servidumbres y trámites ante el operador.
- 5. Revisar el cronograma.
- 6. Verificar el estado de los pagos.
- 7. Formular recomendaciones.
- 8. Controlar el cumplimiento de los compromisos consignados en actas.

Las actas del comité no podrán modificar objeto, valor, plazo, aportes u obligaciones. Las modificaciones deberán constar en documento suscrito por los representantes competentes.

Recibo, legalización, propiedad y energización

El Municipio, con acompañamiento del Departamento, gestionará ante el operador de red la revisión, recibo, legalización y energización de la infraestructura.

La entrega estará condicionada al cumplimiento de las normas técnicas, aprobación de diseños, certificación RETIE, pruebas y condiciones exigidas por el operador.

Hasta la entrega formal, el Municipio ejercerá la custodia y adoptará medidas para proteger la infraestructura.

La titularidad se definirá de acuerdo con la naturaleza de cada activo:

- 1. Las redes y activos susceptibles de vinculación al sistema serán entregados al operador cuando este los acepte.
- 2. Las instalaciones internas quedarán vinculadas a los inmuebles beneficiarios.
- 3. Los elementos no recibidos por el operador quedarán bajo la responsabilidad de la entidad jurídicamente competente, lo cual deberá definirse antes de la liquidación.

El convenio no se entenderá materialmente cumplido mientras no se acredite el recibo técnico, la legalización y las gestiones necesarias para la energización.

Rendimientos, saldos y reintegros

Los rendimientos financieros conservarán la naturaleza y destinación del recurso principal. Su utilización requerirá autorización previa y escrita del Departamento y cumplimiento de las reglas presupuestales.

El Municipio reintegrará:

- 1. Recursos no comprometidos.
- 2. Recursos no ejecutados.
- 3. Recursos utilizados en destinaciones diferentes.
- 4. Pagos efectuados sin autorización.
- 5. Saldos de liquidación.
- 6. Rendimientos no autorizados.
- 7. Pagos rechazados o no soportados.

El reintegro se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento o a la liquidación, según corresponda.

REQUISITOS DEL CONVINIENTE Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, debe contar con los siguientes requisitos:

La entidad pública conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece los siguientes criterios para determinar la viabilidad de un convenio interadministrativo:

c) **Inciso 1º modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92.** Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	9 de 15

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (Nota: Ver Sentencia C-366 de 2025, con relación a este literal, Comunicado de Prensa No. 38 de septiembre 3 y 4 de 2025.).

Inciso 2º modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 95. En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Teniendo en cuenta la disposición, se debe tener el siguiente criterio que igualmente fue analizado en el punto 3 de este estudio previo en cuanto a la naturaleza de la entidad convenida así:

1. Que sea una entidad de naturaleza pública.
2. Que su objeto social tenga relación directa con las obligaciones contractuales.
3. Que si se trata de empresas tales como: las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras, y se trate de contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública, no podrán realizarse por convenio o contrato directo sino a través de proceso competitivo.
4. Que el régimen de contratación que realice la entidad pública, en caso de ser régimen especial, deberá ser sometido a Ley 80 de 1993, excepto cuando se trate del desarrollo su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Acta de posesión del alcalde
- Facultades para contratar
- Cedula de ciudadanía del Alcalde
- Credencial E-27 del Alcalde
- RUT del municipio actualizado
- RUT del alcalde
- Certificación paz y salvo de seguridad social y parafiscales
- Certificado de la procuraduría, contraloría, medidas correctivas, judiciales y REDAM del Alcalde
- Certificado de la procuraduría y contraloría del Municipio.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El convenio tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Dentro de este plazo, el MUNICIPIO DE MOGOTES deberá incorporar los recursos a su presupuesto; adelantar los procesos de selección; celebrar, legalizar y ejecutar los contratos derivados de obra e interventoría; recibir las obras de electrificación rural; efectuar el cierre de los contratos derivados; y presentar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER el informe final técnico, administrativo y financiero del convenio.

Para efectos de planeación y seguimiento, el plazo se distribuirá de la siguiente manera:

- a. Hasta tres (3) meses para la incorporación de los recursos al presupuesto municipal y para adelantar los procesos de selección, adjudicación, celebración, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría.
- b. Seis (6) meses para la ejecución de las obras de electrificación rural, así como de la respectiva interventoría, contados a partir de la suscripción de las correspondientes actas de inicio y de conformidad con el cronograma técnico aprobado.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	13 de 15

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	TOTAL
COSTOS INDIRECTOS					\$ 359.603.746,72
SUBTOTAL 1 (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)					\$ 1.387.043.023,07
INTERVENTORIA INTEGRAL					\$ 138.689.363,85
PROYECTO TOTAL					\$1.525.732.386,92

Para efectos presupuestales y contractuales, el valor financiero del convenio corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.525.732.386,92 M/CTE)**, aportada en su totalidad por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y distribuida de la siguiente manera:

Componente	Valor
Ejecución de la obra	\$ 1.387.043.023,07
Interventoría	\$ 138.689.363,85
Total aporte financiero del Departamento	\$1.525.732.386,92

Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO tendrán destinación específica y solo podrán utilizarse para financiar los componentes de obra e interventoría establecidos en el convenio.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Departamento transferirá al Municipio, en un único desembolso, el ciento por ciento (100 %) del aporte financiero, equivalente a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.525.732.386,92 M/CTE)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la certificación del supervisor departamental sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La transferencia se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria especial.

El desembolso:

- 1. No constituye pago o remuneración al Municipio.
- 2. No implica recibo de las obras.
- 3. No acredita el cumplimiento del convenio.
- 4. No autoriza automáticamente la utilización de la totalidad de los recursos.
- 5. No releva al Departamento de ejercer vigilancia y control.

La utilización del aporte se realizará gradualmente, para pagar obligaciones debidamente causadas en los contratos derivados y previa autorización departamental.

LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

GARANTÍAS

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables a la contratación directa y a los convenios interadministrativos, la exigencia de garantías no es obligatoria. Corresponde a la Entidad determinar su procedencia con fundamento en la naturaleza del convenio y en los riesgos identificados.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el DEPARTAMENTO transferirá al MUNICIPIO la totalidad del aporte financiero en un único desembolso, que los recursos serán administrados por este último y que su ejecución comprende la celebración y gestión de contratos derivados, se considera necesario exigir una garantía que respalde el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO, la destinación específica de los recursos y su reintegro cuando resulte procedente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - El MUNICIPIO deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y, en todo caso, antes del acta de inicio y del desembolso, una garantía con las siguientes características:

- Tomador o garante:** Municipio de Mogotes, Santander.
- Asegurado o beneficiario:** Departamento de Santander, NIT 890.201.235-6
- Clase:** Cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	14 de 15

Amparo: Cumplimiento de las obligaciones del convenio, incluyendo las relacionadas con la administración y destinación específica de los recursos, la contratación derivada, la presentación de informes, el reintegro de saldos y rendimientos financieros y las demás obligaciones susceptibles de generar perjuicios al DEPARTAMENTO.

Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor del aporte financiero efectuado por el DEPARTAMENTO.

Vigencia: Por el plazo de ejecución del convenio, el término previsto para su liquidación y seis (6) meses más. Si al vencimiento inicialmente previsto no se ha realizado la liquidación o subsisten obligaciones pendientes, el MUNICIPIO deberá ampliar la garantía hasta cubrir el término requerido.

La garantía deberá ser aprobada por el DEPARTAMENTO antes de la suscripción del acta de inicio. El MUNICIPIO deberá ampliarla, modificarla, restablecer su valor o prorrogarla cuando se modifique el plazo, valor o alcance del convenio, se suspenda su ejecución, se afecte su suficiencia o el DEPARTAMENTO lo requiera justificadamente.

La constitución y aprobación de la garantía no releva al MUNICIPIO del cumplimiento integral de sus obligaciones ni limita su responsabilidad por los perjuicios que excedan el valor asegurado.

La reclamación o efectividad de la garantía se adelantará conforme con la naturaleza del instrumento constituido, las condiciones pactadas, las disposiciones legales aplicables y las reglas del derecho común que correspondan, sin que su exigencia implique el ejercicio automático de potestades unilaterales incompatibles con la naturaleza cooperativa del convenio.

GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.

El MUNICIPIO, en su condición de entidad contratante, deberá analizar, exigir, aprobar y mantener vigentes las garantías de los contratos derivados de obra e interventoría, de acuerdo con los riesgos, obligaciones y disposiciones aplicables a cada proceso.

Para el contrato de obra deberá analizar y exigir, según corresponda, los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y los demás que se encuentren justificados en los estudios previos del proceso derivado.

Para el contrato de interventoría deberá analizar y exigir, según corresponda, los amparos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y los demás que se encuentren justificados en sus estudios previos.

En las garantías de cumplimiento de los contratos derivados deberá figurar el MUNICIPIO como asegurado y beneficiario principal, por ser la entidad que celebra y administra dichos contratos. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NIT 890.201.235-6, deberá ser incluido expresamente como asegurado o beneficiario adicional, en consideración a su interés sobre los recursos aportados para la financiación del proyecto.

La inclusión del DEPARTAMENTO deberá constar en la carátula y en las condiciones particulares de la garantía y deberá encontrarse expresamente aceptada por la compañía aseguradora o entidad garante. No será suficiente una referencia genérica en el contrato, en los estudios previos o en el acto de aprobación de la póliza.

Las condiciones particulares deberán precisar que la cobertura a favor del DEPARTAMENTO se circunscribe a los perjuicios que pueda sufrir con ocasión del incumplimiento de las obligaciones garantizadas y que tengan relación directa con los recursos departamentales destinados a la financiación del proyecto.

En la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberán incluirse como asegurados el MUNICIPIO, el contratista y el DEPARTAMENTO, cuando la compañía aseguradora acepte esta última condición de acuerdo con la estructura del producto. Serán beneficiarios el MUNICIPIO, el DEPARTAMENTO y los terceros que puedan resultar afectados con ocasión de la ejecución de la obra.

El MUNICIPIO deberá remitir al supervisor departamental copia de las garantías, condiciones generales y particulares, anexos, modificaciones, aprobaciones y constancias de vigencia. La sustitución, reducción, liberación o terminación de cualquiera de las garantías no podrá realizarse sin verificar previamente el estado de las obligaciones y la suficiencia de los amparos.

La inclusión del DEPARTAMENTO como beneficiario adicional no lo convertirá en parte de los contratos derivados, no implicará coadministración ni limitará la responsabilidad del MUNICIPIO por la selección, celebración, ejecución, seguimiento, sanción y liquidación de dichos contratos.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	15 de 15

La propuesta deberá entregarse por parte del municipio en SECOP II con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp Jurídicos: Oscar Julian Malaver Poveda - CPS Secretaria de Infraestructura Departamental

Revisó Asp Jurídicos: Luz Yomari Malaver - CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental





